



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Expediente n.º: 129/2017

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 28/11/2017

ACUERDO DE PLENO

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato consistente en CONSTRUCCION NAVE M-6 P-51-52, por procedimiento negociado sin publicidad, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Ingeniería Cáparra.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

EN EL PLENO DE 4 DE ENERO DE 2018 SE ACORDÓ

PRIMERO. Aprobar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Empresa: *Carpintería y Aluminios Hervás*, precio 76217,50 euros.
2. Efrén Silvino. precio 74400,00 euros.
3. Ingeniería Cáparra S.L, precio 72450,00 euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Ingeniería Cáparra, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE